



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00554185- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00554185- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Lucia Brualla, Solange Margarita Huichacura, Luis Ricardo Barrera Domingo, Gabriel Alejandro Mendoza, Jesica Noemí Maciel, Débora Jaquelin Quezada Aravena, Claudia Daniela Alarcón, Analía de los Ángeles Rojas, Carolina Estefanía Ledda, Judith del Valle Pizarro Ortubia, Fabiana Beatriz Olate y Alexis Ezequiel Cuevas, para cumplir funciones en Centros Asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes Brualla, Huichacura, Barrera, Mendoza, Maciel, Quezada Aravena, Alarcon, Rojas, Ledda, Pizarro Ortubia, Olate y Cuevas resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2546-E-NEU-MS, RESOL-2024-2945-E-NEU-MS, RESOL-2024-2612-E-NEU-MS, RESOL-2024-2625-E-NEU-MS, RESOL-2024-2617-E-NEU-MS, RESOL-2024-2635-E-NEU-MS, RESOL-2024-2935-E-NEU-MS y RESOL-2024-2936-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes Brualla, Huichacura, Maciel, Quezada Aravena, Alarcón, Rojas, Ledda, y Cuevas cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria, Jubilación por Invalidez, Renuncia Laboral, y Cambio de Función;

Que el postulante Barrera cubrirá el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F)” en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca creado por Decreto DECTO-2024-1194-E-NEU-GPN, que la postulante Pizarro Ortubia cubrirá el puesto "Enfermero (E2T)", en el Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, creado por Decreto DECTO-2023-1880-E-NEU-GPN y que la postulante Olate cubrirá el puesto “Agente Sanitario (X5S)” en el Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, creado mediante Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN;

Que los/as postulantes Mendoza, Maciel, Quezada Aravena y Alarcón cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se asignó al Ministerio de Salud la competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFORMASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0108”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, en Un (1) puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0016”, Categoría AS5, de la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, en Un (1) puesto “Técnico Hemoterapeuta (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia 0005”, Categoría OP1, de la Planta Funcional de Región Sanitaria de la Comarca, en Un (1) puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, Categoría AD4, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú” dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, en Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Instrumentista (T4I), secuencia 0003”, Categoría TC3, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-01910910-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 07, 09, 18, 27, 29 y 35 - PRG. 031 - 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° como Trabajadores/as Eventuales del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a los/as agentes que a continuación se detallan:

Gabriel Alejandro Mendoza (Legajo N° 028171 - CUIL N° 20-43156305-4).

Jesica Noemí Maciel (Legajo N° 041557 - CUIL N° 27-35656044-8).

Claudia Daniela Alarcón (Legajo N° 041431 - CUIL N° 27-37173428-2).

Débora Jaquelin Quezada Aravena (Legajo N° 042468 - CUIL N° 27-38495454-0).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos

Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.